

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1017

ORDEN de 14 de febrero de 2025, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pedro Cantarrana» de Muskiz (Bizkaia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Anexo I de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se actualiza la denominación genérica de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los centros públicos que ofrecen Educación Infantil y Educación Primaria se denominarán colegios de educación infantil y primaria.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 13 que, además de la denominación genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan, los centros docentes deben tener una denominación específica.

De conformidad al artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, corresponde al consejo escolar elevar la propuesta de denominación específica del centro, con informe favorable del Ayuntamiento.

Examinada la solicitud de cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pedro Cantarrana» de Muskiz (Bizkaia), acordada por el Órgano Máximo de Representación de dicho centro el 29 de noviembre de 2023, como responsable último, en el ámbito de autonomía del centro, del funcionamiento de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente, que ha sido favorablemente informado por la Inspección Educativa competente, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno y el artículo 4 del Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación.

RESUELVO:

Artículo único.– Aprobar el cambio de denominación específica del Centro de Educación Infantil y Primaria «Pedro Cantarrana», sito en Muskiz (Bizkaia), que pasará a denominarse «Cantarrana Eskola», y a partir del curso 2024-25 quedará inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la CAPV con los siguientes datos registrales:

Códigos de centro: 014370 (CAPV) y 48006383 (universal).

Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: «Cantarrana Eskola»

Domicilio: Gurugu memerea, 12.

Municipio: Muskiz.

Territorio Histórico: Bizkaia.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2025.

La Consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.